



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	3-2018-00666
Demandante	Bancoomeva EPS
Demandado	Andrés Mauricio Uribe Valencia
Providencia	Sustanciación N° 128.
Decisión	No decreta medida cautelar.

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante el pasado 19 de mayo del presente año, y una vez revisado el expediente se logró verificar, que el *Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín Antioquia*, tomo atenta nota del embargo de remanentes a favor de este asunto, desde el 02 de septiembre del año 2019, tal como se puede evidenciar a folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

En consecuencia, no se accederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4372b4c130027a495fb2c7d33ed6be0c444cbd14958a539ad3591a28728ffe75

Documento generado en 24/05/2021 03:13:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>